

AYUNTAMIENTO PLENO 5 / 09

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 28 de Mayo de 2009, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a Consuelo CASTAÑEDA RUIZ (se incorporó en el punto 2º)
D. Carlos ARTECHE DE PABLO.
D. Francisco Javier MAZO GARCIA
D^a. Ruth DELGADO DIEGO
D. Carmelo GONZALEZ FERNANDEZ
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA (se incorporó en el punto 2º)
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a María Reyes GARCIA ORDORICA
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús GARCIA GOMEZ
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. José Vicente MARTÍN SÁNCHEZ.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 4/09, cuya copia se une.
2. Aprobación provisional del proyecto de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del A.A. nº 60 de las NN.SS. de Astillero.
3. Aprobación de la Bonificación del 95 % del ICIO, a favor de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, para la obra de "Ampliación del Colegio Ramón y Cajal".

4. Modificación de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones técnicas del contrato del servicio de transportes urbanos del Ayuntamiento de Astillero.
5. Mociones.- Control al ejecutivo.
6. Informes de Alcaldía.
7. Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 4/2009.- A pregunta del Sr. Presidente, no se formula observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 4/2009, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN COJUNTA, POR FALTA DE ADHESIÓN A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL a.a., Nº 60 DE LAS NN.SS. DE ASTILLERO.-

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos inicia el punto explicando los propósitos de la expropiación y haciendo un compendio del expediente previamente informado por los servicios correspondientes que somete a la consideración del Pleno en orden a la continuación del sistema de ejecución urbanística por compensación. A continuación confiere la palabra a los grupos de la oposición.

El Sr. Concejál D. Enrique iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto negativo aun estando de acuerdo con la legalidad de la expropiación por cuanto ésta no obedece a su juicio a un interés público.

El Sr. Concejál D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se trata de una expropiación atípica por cuanto la titularidad está pendiente de su formalización a los herederos los que esperemos no afecte al justiprecio.

El Sr. Concejál D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, confía en que el precio sea lo más ajustado a la realidad posible.

El Sr. Concejál D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, que siga el proceso que corresponda culminando con la expropiación.

El Ayuntamiento de Astillero acordó en sesión plenaria de 14 de octubre de 2.008, iniciar la expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del A.A. nº 60 de las NN.SS. del Ayuntamiento de Astillero, en la calle Herminio Fernández Caballero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 130.1.g, 152.3, 165 y 166.6 de la Ley del Suelo de

Cantabria, 2/2001. Este acuerdo fue objeto de publicación en el BOC, nº 215, de fecha de 6 de noviembre de 2.008, página 14.932, no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna.

Con fecha de 29 de enero de 2.009, se aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno y se remitió a la CROTU. Con fecha de 25 de marzo de 2.009, la CROTU, devolvió el expediente comunicando que se hacía preciso completar el mismo con las notificaciones efectuadas a los propietarios interesados durante el período de información pública. Notificados los interesados y cumplidos los plazos de exposición pública, se trae el expediente de nuevo para su aprobación provisional y posterior remisión a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 18 de mayo de 2.009.

Sometido a votación, ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 votos); Abstenciones: PSOE (5 votos), PRC (1 voto); Votos en contra: IU (1 voto).

La Cámara plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Ámbito de Actuación nº 60 de las NN.SS. de Astillero, en la calle Herminio Fernández Caballero, con remisión a la CROTU para su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- La resolución aprobatoria de la CROTU, se trasladará al Ayuntamiento para su notificación a los interesados confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar lo que proceda, y en caso de disconformidad se dará traslado del expediente y de la hoja de aprecio al Jurado de Expropiación Forzosa de Cantabria para que sea éste quien fije el justiprecio, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la legislación del Estado, sin perjuicio de la urgente ocupación.

3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 95 % DEL ICIO, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO RAMON Y CAJAL.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se formula propuesta para declaración de interés general de la obra de "Ampliación del Colegio Ramón y Cajal" en la calle Paco Gento de Guarnizo, a instancias de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la LRHL, así como el art. 3 de la Ordenanza Fiscal.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 11 de mayo de 2.009.

La Cámara plenaria municipal por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar de especial interés y utilidad municipal la obra a realizar por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, de “Ampliación del Colegio Ramón y Cajal”, en la calle Paco Gento de Guarnizo.

SEGUNDO.- Aplicar la tarifa especial para el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con una bonificación de 95%.

TERCERO.- Notificárselo a los interesados, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, Recurso de Reposición Potestativa, o en su caso, directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la misma, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de los de Santander.

4.- MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.-

Con fecha de 26 de marzo de 2.0009 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas del contrato del servicio de “Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Astillero”. En dichos pliegos se aplicó por error el 16 % de IVA, en lugar del porcentaje que le corresponde que es el 7%, lo cual supone la modificación siguiente:

CLAUSULA 2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-

Donde dice:
Presupuesto base: 129.310,34 €.
IVA: (16 %): 20.689,66 €.
Precio total de licitación: 150.000,00 €.

Debe decir:
Presupuesto base: 140.186,92 €.
IVA: (7 %): 9.813,08 €.
Precio total de licitación: 150.000,00 €.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 25 de mayo de 2.009.

El Sr. Concejal D. Enrique iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, aprueba la modificación pero hace un llamamiento a una mayor atención a estos pequeños errores frente a los que hay que estar muy vigilante.

El Sr. Concejal D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, acepta la corrección que debe ser tenida en cuenta en todos estos tipos de contrato.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, acepta el tipo del 7% pero discrepa en que éste beneficie al contratista pues la diferencia entre el 7% y el 16% de IVA debería ser para la Administración y no para el contratista quedándose el presupuesto base en 129.000 € y no en 150.000 €.

El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, dice que se ha considerado por error involuntario el tipo del 16% cuando debe ser el 7% pero el precio del contrato ya estaba fijado y era de 150.000 € y no de 129.000 € simplemente se procede a la subsanación sin mayores objeciones.

Sometido a votación, ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PP (10 voto), IU (1 voto) PRC (1 voto).; Abstenciones: PSOE (5 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,
ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato del "Servicio de transportes urbanos del Ayuntamiento de Astillero, que se habían aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 26 de marzo de 2.009, con la modificación siguiente:

CLAUSULA 2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-

Donde dice:

Presupuesto base:	129.310,34 €.
IVA: (16 %):	20.689,66 €.
Precio total de licitación:	150.000,00 €.

Debe decir:

Presupuesto base:	140.186,92 €.
IVA: (7 %):	9.813,08 €.
Precio total de licitación:	150.000,00 €.

5.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

MOCION 1ª

[D. Salomón Martín Avendaño, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Astillero, en nombre propio y en representación de dicho grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 14 y siguientes, y el 119 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y en el ejercicio del derecho Fundamental, recogido en el artículo 23.1 de la Constitución; presenta la siguiente

MOCIÓN

La modificación del trazado en sus apoyos 5,6 y 7, de la Línea de Alta Tensión, entre la central de distribución de Guarnizo y la factoría Ferroatlántica, para reparar los impedimentos legales que han permitido conceder la licencia de 1ª ocupación a la urbanización construida en el ámbito de actuación nº 40, ha provocado la protesta de nuevos ciudadanos que sienten sus derechos dañados por el nuevo trazado, de manera que la búsqueda de soluciones a una urbanización ha creado descontento en otra zona colindante.

Esta circunstancia ha puesto en primer plano de la actualidad la situación que tiene creada nuestro Ayuntamiento con las líneas de distribución de energía eléctrica de alta tensión, con columnas soporte de gran envergadura, que partiendo del centro distribuidor de Guarnizo cruzan diversas zonas, generando una situación molesta en distintos aspectos como el medio ambiente, el desarrollo urbano, el paisaje o el impacto por la proximidad de las viviendas.

Desde el Ayuntamiento se deben encontrar soluciones que satisfagan los intereses y respeten los derechos de todos los ciudadanos, para ello debemos esforzarnos en la búsqueda de soluciones imaginativas, y asumir el esfuerzo económico que fuera necesario para que el resultado final sea aceptable para todas las partes implicadas, que no son otros que nuestros ciudadanos y vecinos, a quienes tratamos ofrecer los mejores servicios.

Por ello creemos que el Ayuntamiento de Astillero debe plantearse desde este momento un plan de soterramiento de las líneas de Alta Tensión. Para esta importante obra deberemos contar con la colaboración de la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria, que estaría dispuesta a colaborar, tanto en las gestiones necesarias, en el coste económico y desarrollo del proyecto.

PROPUESTA DE RESOLUCION:

1º.- Iniciar los estudios técnicos y económicos necesarios para el soterramiento de las líneas de Alta Tensión que cruzan el municipio de Astillero. Estableciendo en la medida de lo posible, prioridades y plazos de ejecución.

2º.- Dirigirse a la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria y las empresas suministradoras, responsables de los tendidos, para instar la colaboración en el soterramiento de las líneas AT.

El Sr. Concejel D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, manifestó la poca coherencia que sale sucesivamente en la prensa dando una imagen de escasa o ninguna coordinación. En esta moción habría de haberse buscado un consenso. Se muestra asimismo escéptico de las bondades del soterramiento de las instalaciones radioeléctrica que no siempre dan el mismo resultado ni son la solución ideal pues los campos magnéticos enterrados también dan problemas.

A mi juicio, la moción debería tener otro sentido y está en contradicción parcial con la que después se va a debatir. Estas dos mociones debían estar dirigidas a solucionar el problema a los vecinos pero lejos de esto se produce un enfrentamiento

entre los grupos políticos. No es bueno obedecer a los intereses del momento, ni solucionar los problemas coyunturalmente como ha hecho el equipo de gobierno para generar en el futuro otros.

En el turno de réplica indicó que todavía se están a tiempo de llegar a un acuerdo, a un punto de consenso que debía de haber existido antes de llegar a este Pleno. Se llega a las mociones por la publicidad que da la prensa, el cuarto poder. En realidad entre las dos mociones a debatir sobre el mismo asunto sólo hay diferencias de matices.

El Sr. Concejal D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, la situación que genera esta moción tiene un significado y es que se trabaja a impulsos. Cuando se sale en la prensa por algún motivo se trae una moción al Pleno, en este caso dos, sin interés para llegar a un consenso.

El Ayuntamiento tiene una herramienta básica para resolver estos problemas como es el Plan General de Ordenación Urbana donde hay que tener en cuenta las distintas situaciones urbanísticas y las líneas de alta tensión y antes de dar un paso ha de reflexionarse sobre estas cuestiones. Las instituciones deben responder con celeridad. Nos encontramos con “cosas extrañas”, urbanizaciones cercanas a un polígono industrial, edificios próximos a líneas de alta tensión; en mi opinión el equipo de gobierno no ha hecho un buen trabajo ya que se necesitaba un estudio previo para corregir estos problemas y soluciones de futuro para las distintas líneas existentes.

En el turno de réplica este problema nos deja en mal lugar y en ocasiones se quiere solucionar un problema y se crea otro. En este materia. Se ha hecho muy poco, soterrar algunas líneas de media y baja tensión.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, nuestro grupo político ha planteado una serie de respuestas a este problema y el equipo de gobierno no nos ha manifestado si deseaba hacer una propuesta conjunta o llegar a un punto de acuerdo. A partir de ahí, hemos trasladado nuestra inquietud a la Consejería de Industria con las propuestas. Por nuestra parte, sin voluntad no hay nada que hacer.

La propuesta ha surgido por los problemas de los vecinos de la zona a los que no se puede culpar de las actuaciones municipales propiciadas y gestionadas desde el equipo de gobierno.

En el turno de réplica indicó que el propio Ayuntamiento ha creado este problema de salud pública y medio ambiente con la correspondiente queja de los vecinos ante la Fiscalía. Por nuestra parte no sabíamos cuándo había presentado el PP su moción, nuestro Grupo lo planteó ya en una comisión informática de urbanismo donde efectuó una serie de preguntas sobre la cuestión.

El Sr. Concejal D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, el grupo de gobierno está trabajando para evitar estos problemas con la media, baja y alta tensión. No podemos estas de acuerdo con estos planteamientos por cuanto desde el Ayuntamiento se han realizado actuaciones para soterrar algunas

líneas. Estoy de acuerdo con el grupo IU en que el soterramiento no es una panacea pero el Ayuntamiento no tiene competencias en ciertos aspectos ni tampoco capacidad económica para afrontar por sí solo el soterramiento de las líneas en general y de esta en particular. Estas torres afectan a toda Cantabria. Estoy de acuerdo con las dificultades en las soluciones pero lo lógico es que el Ayuntamiento haga el estudio y la Consejería se comprometa a efectuar la obra. En relación con el grupo PSOE y PRC deseo destacar que cada Administración tiene su competencia.

En el turno de réplica señaló que el Ayuntamiento estaba dispuesto a afrontar ciertas medidas de solución y propuso al grupo Socialista consensuar y proponer una enmienda. El PSOE a través de su portavoz rechazó retirar la moción y la propia enmienda.

Finalizado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (PSOE, PRC e IU); Votos en contra: 10 (PP).

La Cámara plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Rechazar la anterior moción.

MOCION 2ª

En relación a la modificación del trazado de la línea de alta tensión entre la Subestación eléctrica de Guarnizo y la empresa Ferroatlántica, lo que ha ocasionado el cambio de ubicación de dos torres de Red Eléctrica en la calle Prosperidad de Guarnizo (Astillero), Don Fernando Munguía Oñate, concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Astillero, en nombre propio y en representación de dicho grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 14 y siguientes, y el 199 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y en el ejercicio del Derecho Fundamental, recogido en el artículo 23.1 de la Constitución, presenta la siguiente

MOCION

- 1) Desde hace varios años el Ayuntamiento de Astillero, gobernado por el Partido Popular, viene trabajando, a través de los diversos proyectos de urbanización que se llevan a cabo, en el soterramiento y canalización de diversos tipos de tendido, entre ellos, el que suministra energía eléctrica para uso doméstico e industrial. Así se hizo con el soterramiento de dos líneas de media tensión en Guarnizo que discurrían por las calles La Habanera, Pedro Fernández Escárzaga, Convento y Tomás Maza Solano, y la práctica totalidad de las de baja tensión en el término municipal, además de la canalización de la línea de cogeneración procedente de Repsol Química, en Gajano, hasta la subestación de Astillero.
- 2) El Grupo Municipal del Partido Popular de Astillero respalda por tanto el trabajo que en este ámbito lleva a cabo el equipo de Gobierno aunque es consciente

de que el elevado coste económico y la complejidad técnica de estas iniciativas dificultan el que una administración local pueda desarrollarlas en solitario. Es preciso tener en cuenta además que la Subestación ubicada en Guarnizo es cabecera de la red de distribución eléctrica para toda la zona central de Cantabria, lo que ha condicionado históricamente el desarrollo urbano de nuestra localidad. En este sentido, consideramos que dado que la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria tiene competencias en la materia y ha autorizado la citada modificación del trazado de la línea de alta tensión, sería fundamental su colaboración, así como la de las empresas de suministro y distribución de energía eléctrica, en el diseño de un plan de soterramiento de las líneas de alta y media tensión que vendría precedido de un estudio de su viabilidad tanto técnica como financiera.

- 3) Dicho estudio deberá plantear las alternativas y los condicionantes que la canalización de los tendidos eléctricos conllevaría ya que sería necesario tener en cuenta futuros trazados y disposiciones de servicios básicos como el saneamiento, abastecimiento de agua, telefonía y gas así como las servidumbres que sería necesaria respetar.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1) Instar a la Consejería de Industria del Gobierno Regional y a las empresas de suministro y distribución de energía eléctrica a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Astillero, coordinen y lleven a cabo con la mayor celeridad posible un estudio de la viabilidad económica y técnica del soterramiento de las líneas de alta y media tensión en el municipio.

- 2) Una vez concluido el estudio, el Ayuntamiento de Astillero se compromete a colaborar en la medida de sus posibilidades, con la Consejería de Industria y las empresas de suministro y distribución de energía eléctrica en la ejecución de los proyectos de soterramiento de las líneas de alta y media tensión y en la cesión del subsuelo municipal que sea necesario.

El Sr. Concejil D. Enrique iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, "seguimos con la misma moción aunque en diferente orden. Consenso no es o aprobamos la mía o no aprobamos nada en alusión al grupo Popular. Resulta que cuando no se apoya al equipo de gobierno no cabe el consenso. El consenso son formas y a mi juicio aquí no se han respetado esas formas. El consenso sería dejar sobre la mesa o enmendar la anterior moción para configurar otra entre los cuatro grupos. Vamos a apoyar esta moción pero críticamente. El problema es de forma y de fondo. No es lo correcto ni se ha tratado correctamente en este Pleno esta moción.

Habría que analizar el momento histórico en el que se debe producir esa colaboración y efectuar un planteamiento de consenso a favor de los vecinos evitando conflictos entre los grupos políticos mediante un texto conjunto.

El Sr. Concejil D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, habría de plantearse un consenso no sólo para esta

actuación sino para otras más generales en el municipio con un planteamiento de más largo alcance en un proceso más largo. No se sabe si paralelamente puede la Consejería ir realizando algunas actuaciones para evitar problemas puntuales en el municipio de Astillero.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, tienen la razón los grupos políticos de la oposición cuando señalan que ha habido tiempo de sobre para llegar a una situación de consenso sin que el grupo de gobierno haya ofrecido soluciones. Tampoco se sabe a quién presenta la moción del grupo Popular, si así mismo, al Alcalde ni tampoco con el tiempo suficiente para que todos la podamos estudiar. Evidentemente se trata no sólo de un problema material sino formal.

El Sr. Concejel D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, explicitó la voluntad del equipo de gobierno de llegar a un consenso que ya se había manifestado en el punto anterior. No se pueden escudar en las meras formas para rechazar la propuesta efectuada por el grupo Popular. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que exista este consenso y si es necesario retiramos toda la primera parte de la moción hasta quedar reducida a la propuesta de acuerdo, creo que esto no puede molestar a nadie.

Respecto al grupo Socialista yo sólo puedo hablar de mi propia moción no la del grupo Socialista y yo sólo adaptar, matiza o enmendar la de nuestro grupo pero no la de otros grupos que queda a su voluntad. Nosotros sí queremos llegar a un consenso.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos tomó la palabra por alusiones para matizar que el Ayuntamiento se dirigió a las compañías de suministro solicitando información de las redes y específicamente de las compañías eléctricas sin que se facilitase información al respecto. No supone ninguna dejadez del equipo de gobierno respecto a las posibilidades de consenso porque no es éste el que debe dirigirse siempre a la oposición sino que ésta puede igualmente utilizar los cauces del diálogo. Respecto de las servidumbres en materia de líneas eléctricas, éstas se han interpretado de diferente forma en Cantabria y en el País Vacos, en todo caso, ni el Ayuntamiento ni los agentes urbanizadores han deseado perjudicar a nadie. Sin duda es una situación que lamentamos.

Finalizado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PP, PSOE e IU); Abstenciones: 1 (PRC)

La Cámara plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar .la anterior moción.

MOCION 3ª

Don Fernando Munguía Oñate, concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Astillero, en nombre propio y en representación del dicho grupo, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 14 y siguientes, y el 199 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y en el ejercicio del Derecho Fundamental, recogido en el artículo 23.1 de la Constitución, presenta la siguiente:

MOCION

- 1) La Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, José María Ostolaza, por la que se renuncia a la celebración del concurso para la contratación de las obras de construcción de la base del Servicio de Emergencias 061 de Astillero ha causado además de sorpresa por la falta de respeto institucional que supone el hecho de no recibir información oficial al respecto, una profunda preocupación por una decisión que implica dejar sin una infraestructura de altísimo interés público a las decenas de miles de cántabros que estaba previsto se beneficiaran de ella.
- 2) La creación del centro de emergencias se planteó a finales del año 2005 cuando el Servicio Cántabro de Salud se dirigió al Ayuntamiento de Astillero con el fin de exponerle su interés en ubicar en nuestro municipio un centro que permitiera incorporar las mejoras previstas para todas las bases del 061. Asimismo, y dado que los equipos médicos de esas unidades intervienen en situaciones en las que los minutos son fundamentales para salvar vidas, se manifestaba la necesidad de la mejor ubicación para los mismo. El Ayuntamiento de Astillero, consciente de la necesidad de esta instalación con el fin de acabar con la situación de provisionalidad de la base existente, puso a su disposición de forma gratuita un terreno en el cruce de Boo que fue considerado idóneo por el Servicio Cántabro de Salud. Cuatro años después, en marzo de 2009, cuando el concurso para su construcción estaba a punto de ser adjudicado, el mismo organismo que lo había convocado un mes antes, es decir, el Servicio Cántabro de Salud, toma la decisión de renunciar a ello. Esto supone la pérdida de todo un laborioso trabajo administrativo y de gestión que se ha llevado cabo durante todo este tiempo, lo que implica una falta de planificación y de rigor preocupantes.
- 3) Las razones de interés público aducidas para justificar la renuncia a la construcción de la base del 061 en Astillero no pueden ser admitidas dado que esos mismos argumentos fueron esgrimidos cuando se anunció en el mes de febrero una inversión de 838.239 euros para la construcción de esa infraestructura. Así, se destacaba que desde esa base se proporcionaría un servicio al sur de la bahía y a las zonas básicas de salud de Cudeyo, Alto Pas, Bajo Pas-Pisueña-Cayón y Pisueña-Selaya. Además, se explicaba que la nueva base se encargaría del transporte urgente y medicalizado intrahospitalario y de la provisión de personal sanitario al helicóptero de emergencias regional en situaciones críticas.
- 4) Tampoco es asumible justificar la renuncia a la base del 061 escudándose en la crisis económica que España viene padeciendo ya que esa situación ya existía en febrero cuando se anunció la inversión y se convocó el concurso para su construcción, además de ser contradictorio con los reiterados mensajes que desde el Gobierno de España y el Autonómico se lanzan a la opinión pública acerca de la necesidad de más inversión pública y gasto social. Asimismo, y después de publicarse la renuncia en el BOC, se han conocido inversiones en otros

equipamientos sociales en otros municipios por lo que los vecinos de Astillero necesitamos una explicación clara, seria y rigurosa con el fin de entender qué ha pasado para que esta iniciativa no se lleve a cabo, tal y como estaba previsto desde hace cuatro años.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1) Expresar el malestar y la disconformidad del Ayuntamiento de Astillero por la renuncia del Gobierno Regional a construir la base del Servicio de Emergencias 061 en el municipio.
- 2) Solicitar al Gobierno Regional que reconsidere la decisión tomada.
- 3) En caso de que la renuncia a construir la base del 061 sea firme, se solicita la devolución del terreno cedido por el Ayuntamiento de Astillero con la mayor celeridad posible.

El Sr. Concejal D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, la renuncia del Servicio Cántabro de Salud le parece poco acertada y poco respetuosa para con el Ayuntamiento de Astillero, los vecinos y todos los cántabros. La renuncia al contrato tiene una base económica pero no está debidamente justificada, además tiene la oposición en contra de los sindicatos. Anuncia su apoyo a la moción y el de su grupo. Las instalaciones actuales se encuentran en un estado lamentable y el proyecto que se iba a realizar las iba a dotar de unas instalaciones de altura y dignidad. Se plantea algunos matices respecto del párrafo tercero y en relación con la devolución de los terrenos, no sea que nos hallemos ante una situación sin retorno.

El Sr. Concejal D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, manifiesta su rechazo a las posturas radicales aunque estima que el Ayuntamiento de Astillero tiene razón y le asiste el derecho. Esta dotación tiene que existir en el municipio como otros servicios sociales como el Centro de Día. Puede haber una cierta falta de respecto institucional pero tenemos la ventaja de que nos asiste la razón y habría que sugerir un compromiso con unos plazos para ejecutar dicha obra si en la actualidad ello no es posible. Se trata de un elemento necesario pero la coyuntura económica no es la más favorable. Nuestro grupo discrepa en cuanto a las formas y el planteamiento tanto desde la prensa como desde la moción porque los intereses que guía el gobierno de Cantabria son los intereses generales aunque en su concreción no estemos de acuerdo con que nos retiren esta obra. Podemos entender que haya aplazamientos pero no así que se abandone el proyecto.

En el turno de réplica señaló que todos los grupos políticos quieren que se ejecute dicha infraestructura.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, el interés público es defendido por todos los partidos políticos y también por el Gobierno de Cantabria. Éste no es monopolio del Ayuntamiento de Astillero ni del equipo de gobierno, sin perjuicio de que la razón nos asista. A pesar de ello, el servicio se continuará prestando sin perjuicio de que

debamos reivindicar lo que consideremos que nos pertenece. Nuestro grupo apoya la ejecución de la nueva base del 061 pero el respeto institucional debe existir también desde el equipo de gobierno para con los demás partidos.

El Sr. Concejil D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del Partido Popular, el grupo Popular defiende los intereses no sólo de nuestro pueblo, en esta ocasión, sino la esencialidad de un servicio que contribuirá a mejorar el servicio de emergencias en esta zona. Resulta evidente lo desafortunado de esta decisión respecto de una obra que ya estaba contratada. No existen razones para la revocación de dicho contrato que contradice los principios de igualdad, de eficacia, resulta injusta y éticamente reprobable. Con esta decisión se vulnera el respeto institucional, la palabra dada el principio de buena fe y la colaboración que ha prestado el Ayuntamiento cediendo los terrenos. ¿Dónde está esa buena fe?, ¿cuál es la verdadera causa y explicación para abandonar esta obra tan necesaria?, como mínimo nos sentimos decepcionados. Podemos entender que determinados proyectos se aplacen pero no que de una forma tan radical se anulen otros como el nuestro, que estable prácticamente finalizado. En contestación a los grupos de la oposición matizó que el párrafo 3º sólo es una cautela por si finalmente no se establece el servicio pero que el Ayuntamiento expectante respecto de la posibilidad de ejecutar la obra en los términos a convenir. A nuestro juicio esta decisión e una auténtica chapuza y el Ayuntamiento no está siendo radical ni exagerado pues la moción se presenta en términos asumibles y habla de claridad, colaboración, etc... de forma motivada.

En el turno de réplica indicó que se suprime esta inversión para el Ayuntamiento de Astillero pero no así para otros lo que supone un agravio comparativo.

Finalizado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP e IU) Abstenciones: PSOE (5 votos), PRC (1 voto).

La Cámara plenaria municipal, por mayoría absoluta .de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la anterior moción.

8.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde-presidente D. Carlos Cortina Ceballos expone al plenario municipio los siguientes informes de Alcaldía:

1.- Se informa de la aprobación de cuatro de los cinco proyectos que el Ayuntamiento de Astillero presentó a una orden de ayudas convocadas por el Gobierno regional en el programa de cooperación con las corporaciones locales para trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general. La cuantía de la subvención recibida asciende a 73.000 € y servirá para el pago de salario de 13 personas contratadas al objeto de dar oportunidad de jóvenes en paro para adquirir experiencia laboral y poner sus conocimientos en práctica.

2.- Se informa de la conclusión de la primera fase del diagnóstico ambiental, económico y social del municipio incluido en la Agenda Local XXI; de forma paralela se realizan reuniones y mesas sectoriales con el fin de que los vecinos den a conocer sus inquietudes lo que dará pie a la realización de plan de acción municipal hacia la sostenibilidad.

3.- Se anuncia la concesión por el Ayuntamiento de Astillero a la Consejería de Educación de la licencia de obra para la ampliación de colegio público Ramón y Cajal situado en Guarnizo. El proyecto asciende a 1.250.980 € y con él se trata de responder a las necesidades de escolarización del municipio.

4.- Se informa que el Ayuntamiento de Astillero a través de la Agencia de Desarrollo Local atendió el año pasado un total de 43 emprendedores que manifestaron su intención de iniciar una actividad económica por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5.- Se informa de la convocatoria y concurrencia a las ayudas del Gobierno regional para un nuevo proyecto de Escuela Taller en Astillero. El objetivo en la finalización del edificio de centro integral de formación y empleo que albergará las instalaciones de la Escuela Taller, así como la realización con las Escuelas de Boo para transformación en sede de Junta Vecinal y la construcción de una nave municipal. El número de trabajadores será de 30 y su presupuesto de 1.205.929 €, la cuantía de la ayuda asciende a 871.058'48 €. La duración prevista es de dos años y se imparten especialidades de albañilería, carpintería, fontanería, jardinería y soldadura.

6.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía impugnando la decisión del Servicio Cántabro de Salud de revocar el contrato de la Base de Emergencias 061 de Astillero.

7.- En el Diario Montañés aparece la expropiación y el acta previa a la ocupación del modificado nº 1 de la autovía Ronda Bahía, tramo Parbayón-Cacicedo. Esta Administración y la Junta Vecinal se plantean la posibilidad de efectuar alegaciones pues se incide sobre servicios afectados.

8.- Se da cuenta del informe de la Demarcación de Costas en Cantabria en relación con la redacción de la senda marítimo fluvial en la desembocadura de la ría de Solía y Tijero donde discurrirá el trazado de la senda peatonal.

9.- El Ministerio de Medio Ambiente a través de la Dirección General de Calidad Ambiental ha presentado el proyecto de corredor cantábrico de altas prestaciones, tramo Bilbao-Santander donde es difícil presentar alegaciones por su amplitud.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejal D. Enrique iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unida, planteó la siguiente:

Pregunta: Si es conocedora la Alcaldía de los problemas de limpieza en el pabellón de la Cantábrica.

Respuesta: He mandado hacer una revisión inicial y se están adoptando las primeras medidas.

El Sr. Concejal D. Jesús García Gómez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, formuló el siguiente ruego:

Ruego: Aparecen en distinta Junta de Gobierno Local la aprobación de bases de oposición sin que se den cuenta en las comisiones informativas, tal es el caso de la plaza de la OMIC.

Respuesta: La mayoría de estas bases se trasladan a las comisiones informativas aunque no tenga carácter preceptivo. En este supuesto se hará lo propio.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, formuló los siguientes ruegos:

1º Ruego: En la reciente comisión informativa de hacienda se nos dijo por el concejal ponente que existía informe de Secretaría sobre la Ley de Memoria Histórica en relación con una moción que presentó este grupo sobre la supresión de dos nombres de calles en la sesión 3/2009. En esa comisión se nos denegó dicho informe solicitado al amparo de nuestros derechos inviolables. Estimamos que se deben entregar dicho informe o de lo contrario se produce un claro incumplimiento legal, no caben excusas para su entrega.

Respuesta: El concejal de hacienda, no se negó a entregar el informe, muy al contrario, desea entregarlo pero ha pedido un segundo informe técnico económico al Sr. Tesorero municipal y cuando éste se formule se entregarán ambos.

Intervención del Sr. Salomón Martín Avendaño: Nosotros no hemos pedido dos informes sino sólo uno, respecto de una moción presentada por nuestro grupo que quedó sobre la mesa; exigimos su entrega en este mismo Pleno, porque fue el Pleno quien lo requirió y deseo hacer constar en el acta la ausencia de entrega y el incumpliendo la Ley.

2º Ruego: En el Pleno de 11 de mayo de 2009 se quedó sobre la mesa un asunto presentado por el grupo Popular en relación con la retirada de los rellenos de la ría de Escalante presentado por el Alcalde-Presidente de ese Ayuntamiento. Solicitamos el informe jurídico del Sr. Secretario al amparo del art. 92 del ROF.

Respuesta: La moción fue presentada por el grupo Popular y el Alcalde fue quien solicitó el informe. Cuando se haya obtenido se le pasará a usted.

3º Ruego: Ruego a la Alcaldía que se nos haga conocer los salarios brutos de los miembros de la corporación en reiteración a otras solicitudes ya realizadas.

Respuesta: Resulta más fácil conocer los salarios brutos que al revés. Se aprobaron esos salarios por mayoría de toda la Cámara, sería volver al principio de la legislatura pero en cuanto tenga esos datos se los remitiré.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte hora y quince minutos de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO